



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N°0004396-2021 que contiene la NOTA INFORMATIVA N°109-JDE-UCI/HCLLH/21, se le autoriza al Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz hacer uso de vacaciones del 23 al 31 de octubre del 2021 y asimismo se encarga dichas funciones al MC. Cristhian Eberto CARHUARICRA HUAMÁN, mientras dure la ausencia del titular;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para las asignaciones y/o término de funciones al personal que labora en la Administración Pública;



Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de la entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;

Que, mediante el documento de vistos, Expediente N°0004396-2021 que contiene la NOTA INFORMATIVA N°109-JDE-UCI/HCLLH/21, se le autoriza al médico Jefe de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz hacer uso de vacaciones del 23 al 31 de octubre del 2021 y asimismo se encarga dichas funciones al **MC. Cristhian Eberto CARHUARICRA HUAMÁN**, mientras dure la ausencia del titular;



Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece que el Encargo de Funciones es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1505 establece que "de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2020, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de ...///

...///

su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral.....";

Que, por otro lado mediante el Decreto de Urgencia N°139-2020 prorroga hasta el 28 de julio de 2021 la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19; Igualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021 a mérito del Decreto de Urgencia N°055-2021;



Que, mediante el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su aprobación";

Que, mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, Artículo 11° se delega durante el año fiscal 2021 a los Directores de Hospitales a emitir actos resolutivos de acciones de personal entre otras el Encargo de Funciones;

Que, estando al Informe Técnico N°053-11-2021-ASEYD-UP-HCLLH-SA emitido por el Responsable de Selección, Evaluación y Desplazamiento del Personal de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Encargo de Funciones como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con eficacia anticipada del 23 al 31 de octubre del 2021, al **MC Crithian Eberto CARHUARICRA HUAMÁN**, Médico I, Nivel MC-1, bajo el régimen del DL 276 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz mientras dure la ausencia del titular MC. Enrique Briceño Aliaga.

Artículo Dos.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal, Transparencia y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JFRT/JLC/MVCH

Transcrita para los fines a:

- Interesados:
- DOA
- Unid. Personal
- Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
- Control de Asistencia
- Legajos
- C.c Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
ASESORIA LEGAL
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34287 RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

